Listas Cobratorias

ta y siete del presente dos del actual: en la que se manda, que por los Sres. Alcaldes Presidentes y Ayuntamientos se proceda á formar las listas cobratorias del 2.º Semestre de este año, arreglada al Repto y cargos que para cada distrito Municipal se señalan en dicho inserto: en continuacion de dicha Circular pasandolas á esta Oficina de Provincia antes de primero de Julio proximo venidero sin falta alguna, siendo responsables los respectivos Ayuntamientos, asi como los Sres. Alcaldes de dar parte el dia primero y quince de cada mes del estado de los trabajos: leyda Circular habiendola examinado: acordaron, se proceda inmediatamente á la formacion de dichas listas en los terminos que en la misma se marcan: Seguidamente por el Secretario se dió cuenta de la Circular del Gobierno de la Provincia - Nº 490, inserta en el Boletin Oficial nº 72 del Viernes 15 del actual, en la que se manda que en los formales á lo que dispone el art.º 8.º del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845. procedan los Ayuntamientos á la Rectificacion de las listas electorales en el mes de Julio proximo nombrando los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados á los Alcaldes han de executar dicha operacion, dando parte bajo su responsabilidad al Sr. Gobernador Civil sin falta alguna el dia primero de Julio del nombramiento de los asociados y concejales, y para igual dia del mes de Agosto de hacerse la Rectificacion de las listas, formandose esta con arreglo á lo prescrito en el articulo 42 del Reglamento citado y conforme en un todo al Modelo: En la misma esta Corporacion acordó llevar á debido efecto lo que se manda en dicha Circular: y para ello por unanimidad fueron nombrados los Sres. Concejales - D. Miguel Garcia Mayordomo y D. Antonio Lopez Muñoz y por la Clase de mayores contribuyentes á D. Francisco Manzanera y D. Martin Martinez y D. Andres Gomez y D. Miguel Sorita Gomez y mandando se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador el dia primero de Julio dichos nombramientos: Seguidamente por el presente Secretario se dió cuenta de una Circular de la Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia - Nº 234. inserta en el Boletin Nº 74 del Miercoles 18 del actual: en la que se ordenan y establecen los trabajos que han de practicar las Tablas Periciales de la Provincia, marcando el termino que han-

Listas electorales